

SOLICITUD DE OFERTAS A ENTIDADES FINANCIERAS

En el Presupuesto General para el presente ejercicio 2024, se ha previsto la financiación parcial, mediante operaciones de crédito, de las inversiones y planes incluidos en el anexo de Inversiones, por importe de 8.500.000,00 euros.

Para financiar dichas inversiones y planes se solicita oferta a su entidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA: - Constituye el objeto de este procedimiento el concierto de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto Provincial y por importe total de 8.500.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se trata de un contrato excluido de dicha ley.

SEGUNDA: - Debe tenerse en cuenta el art. 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que establece que “**todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera**”. Por Resolución de 4 de julio de 2017 se define el principio de prudencia financiera, conteniéndose en esta Resolución las condiciones financieras de la operación a formalizar (entre otras el coste total máximo, así como las prohibiciones) que deben ser tenidas en cuenta por la entidad financiera al presentar su oferta por ser de obligado cumplimiento. Por Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (BOE nº 114 de 10/05/2024) se ha actualizado el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 citada.

TERCERA: - Las condiciones de la/s operación/es son:

Importe: 8.500.000,00 €

Objeto: Operaciones previstas en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Plazo de la operación: 8 años.

Carencia: El primer año será de carencia. Durante este primer año de vigencia del préstamo la Diputación podrá solicitar a la entidad financiera entregas parciales o por su totalidad, del préstamo; devengándose intereses a favor de la entidad financiera solo por las cuantías efectivamente dispuestas.

El plazo de amortización se iniciará al día siguiente de la finalización del año de carencia y tendrá una duración de siete años.

Tipo de interés: Sólo se admitirán ofertas a tipo de interés variable, siendo el interés de referencia el Euribor, a plazo de tres meses. A estos efectos será de aplicación lo regulado en el apartado 2bis del Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, ya que la Diputación Provincial de Almería cumple con las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico establecidas en el art.50 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	rWAgRs/7qr6FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/05/2024 13:55:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rWAgRs%2F7qr6FgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El diferencial máximo por tipo de entidad/operación sobre el coste de financiación del Estado es de 50 puntos básicos.

La vida media del préstamo a concertar es de 4,625 años, lo que equivale a 55,50 meses. El diferencial máximo sobre euribor 3 meses por interpolación es de 11,00 puntos básicos.

El coste total máximo de financiación será E3M + 0,61 %

Amortización: Sistema lineal, cuotas de amortización constantes.

Liquidación de las cuotas de amortización e intereses: Trimestral.

Revisión de intereses: Trimestral.

Base de cálculo de los intereses: La base será referida a 365 días.

Comisiones: No se admitirán comisiones de apertura, por cancelación (incluso anticipada o parcial) o por no disposición.

Formalización: En documento administrativo otorgado ante el Secretario de la Diputación Provincial. Si la entidad financiera adjudicataria desea elevar el contrato a público ante Notario, correrán por su cuenta los gastos que ello origine.

CUARTA: - Podrán tomar parte en este procedimiento las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser entidades financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España.

QUINTA: - Presentación de forma electrónica a través de la **Oficina Virtual** de la Diputación Provincial de Almería

El plazo para la presentación de las ofertas termina el próximo día **28 de mayo** a las 23:59 horas.

SEXTA: - El contenido de las propuestas deberá ser concreto y en firme. El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura de éste proceso de licitación, por lo que el coste máximo indicado no sufrirá modificación durante el proceso de licitación.

SEPTIMA: - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por Tribunales competentes propios de la jurisdicción de esta Diputación.

OCTAVA: - La selección de las ofertas se efectuará en función del menor diferencial (éste deberá expresarse en puntos básicos) del Euribor a 3 meses ofrecido. No resultarán seleccionadas las ofertas que no cumplan los términos de la Resolución de 4 de julio de 2017 (BOE nº160 de 06/07/2017), actualizada por Resolución de 8 de mayo de 2024 (BOE nº 114 de 10/05/2024).

PRESUPUESTO 2024:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/B6BEAB3FC969981BC1258A990025F8CB/\\$file/Presupuesto%20General%202024%20Definitivo.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/B6BEAB3FC969981BC1258A990025F8CB/$file/Presupuesto%20General%202024%20Definitivo.pdf)

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2023:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/65B63A6FDA01A1DCC1258AD3003EEADA/\\$file/Liquidaci%C3%B3n%202023.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/65B63A6FDA01A1DCC1258AD3003EEADA/$file/Liquidaci%C3%B3n%202023.pdf)

Código Seguro De Verificación	rWAgRs/7qr6FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/05/2024 13:55:02
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rWAgRs%2F7qr6FgdC77yJaJw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

